



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 6313040030012016-00272-00
Auto de sustanciación: 02.10.20.115.05.0418

Para los efectos procesales previstos en el artículo 228 del C.G.P., **PONGASE** en conocimiento de la parte interesada, el dictamen pericial presentado por la ingeniera perito, visto a No 115 del exp. digital.



NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5964e641e022db51b540fc20aa97f9290646b4557d3f349840d51ba8f3faec3a**
Documento generado en 02/05/2022 08:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>